

APROBADO CONSEJO DE GOBIERNO 16/11/2015

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2016_2017)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) eleva al CONSEJO DE GOBIERNO el PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2016_2017) de la UNIVERSIDAD DE LEÓN (ULe) como una PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2015_2016). La NORMATIVA sobre el COMPUTO de la DEDICACIÓN ACADÉMICA del PDI FUNCIONARIO y del PDI LABORAL se modifica parcialmente a los efectos de la Solicitud de: DOTACIÓN, RENOVACIÓN y / o TRANSFORMACIÓN de Plazas. Y se implantará en los términos que se indican en este documento¹ siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La NORMATIVA MODIFICADA intenta reflejar la DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO y del PDI LABORAL Y LA DEDICACIÓN ACADÉMICA GLOBAL DE LAS ÁREAS, para alcanzar los siguientes OBJETIVOS:

- ⊙ Estimular la ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
- ⊙ Considerar la ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- ⊙ Delimitar la ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
- ⊙ Incorporar la ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- ⊙ Garantizar la ACTIVIDAD DOCENTE DE CALIDAD.
- ⊙ Devolver a las ÁREAS, mediante la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA, un porcentaje de las ACTIVIDADES realizadas superando los límites establecidos en cada ACTIVIDAD concreta.
- ⊙ Compensar al PDI mediante la BOLSA DE ESTANCIA Y SABÁTICO INDIVIDUAL, por la ACTIVIDAD DOCENTE realizada superando la CAPACIDAD DOCENTE.
- ⊙ Recuperar un porcentaje de la DEUDA de DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LAS ÁREAS.

La DEDICACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN es la suma: ACTIVIDAD INVESTIGADORA + ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO + ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN + ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL + ACTIVIDAD DOCENTE.

El PDI con una DEDICACIÓN ACADÉMICA superior a la CAPACIDAD DOCENTE, puede solicitar la ACUMULACIÓN de los créditos excedidos en la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA o en la BOLSA DE ESTANCIA Y SABÁTICO INDIVIDUAL. El PDI con una CAPACIDAD DOCENTE al que no puede aplicarse el cómputo por la limitación de la CAPACIDAD DOCENTE, tendrá derecho a que los créditos excedidos se incorporen a la BOLSA DE ESTANCIA Y SABÁTICO INDIVIDUAL.

La NORMATIVA sobre el COMPUTO de la NORMATIVA se rige por los siguientes CRITERIOS:

- Real Decreto 898 / 1985, de 30 de abril sobre el Régimen del Profesorado Universitario.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en lo referente a la Autonomía Universitaria (artículo 2.2.e.).
- La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las Enseñanzas de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 67/2013, de 17 de octubre, que desarrolla el Régimen del PDI Contratado en las Universidades de Castilla y León.
- La Orden EDU/213/2014, de 27 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de las Enseñanzas de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley de la Ciencia y Tecnología (artículo 32).
- El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del Gasto Público en el ámbito Educativo.
- La Nota sobre el Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 02.07.12); previa al desarrollo reglamentario del R.D.-ley 14/2012.
- El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE, 12-IX-2015) y la Nota explicativa del MECD RDL 10/2015.
- La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

La necesidad de limitar el ámbito de actuación a determinados aspectos está justificada por el objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA; lo que exige el establecimiento de una CAPACIDAD DOCENTE DEL PDI FUNCIONARIO Y DEL PDI LABORAL en la Universidad de León:

⊙ CAPACIDAD DOCENTE de las diferentes CATEGORÍAS DE PROFESORADO.

CAPACIDAD DOCENTE DEL PDI FUNCIONARIO (Real Decreto-ley 14/2012) Catedrático de Universidad: CU, Profesor Titular de Universidad: PTU. Catedrático de Escuela Universitaria: CEU, Profesor Titular de Escuela Universitaria: PTEU. Tiempo Completo = (T. C.), Tiempo Parcial = (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas) = (T.P.: 9 / 12 / 15 / 18 Créditos)	CREDITOS
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con más de seis años desde la última evaluación positiva o que no haya sometido a evaluación el primer periodo de seis años de actividad investigadora o que haya obtenido una evaluación negativa de dicho periodo	32
PTU, CEU, PTEU (T. C.) con tres o más evaluaciones positivas consecutivas, habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16
CU (T. C.) con cuatro evaluaciones positivas consecutivas, habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) cuando se hayan superado favorablemente cinco evaluaciones	16
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con carácter general y no sean de aplicación los epígrafes anteriores	24
CU, PTU, CEU, PTEU (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9 / 12 / 15 / 18

¹ Salvo indicación en contrario, el cómputo es válido durante el Año Académico, de forma personal y para el PDI Funcionario y el PDI Laboral a tiempo completo; para una Dedicación a tiempo parcial se procederá de forma proporcional.

CAPACIDAD DOCENTE DEL PDI LABORAL (Adaptación del Real Decreto-ley 14/2012) Tiempo Completo = (T. C.), Tiempo Parcial = (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas) = (T.P.: 9 / 12 / 15 / 18 Créditos)	CRÉDITOS
Profesor Colaborador Fijo Doctor (T. C.) y no Doctor (T. C.) ²	32
Profesor Contratado Doctor Senior (T. C.), Permanente (T. C.) y Básico (T. C.) / Profesor Ayudante Doctor	24
Profesor Contratado Doctor Programa I3 ³ / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva (T. C.) / Ayudante	6
Profesor Visitante Doctor (T. C.) / Profesor Visitante no Doctor (T. C.)	24 / 32
Profesor Asociado (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas) / Profesor Asociado Clínico Veterinario (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	9 / 12 / 15 / 18
Profesor Asociado Sanitario (T. P.: 3 Horas)	9

- Con carácter general la **DEDICACIÓN DOCENTE MÍNIMA INDIVIDUAL** del PDI a tiempo completo en la ULE es de dieciséis créditos y no se podrá aplicar el Retorno de los créditos de la **BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA** mientras la **DEDICACIÓN DOCENTE MÍNIMA INDIVIDUAL** de alguno de los miembros del Área se sitúe por debajo de dieciséis créditos.
- No obstante, la **DEDICACIÓN DOCENTE MÁXIMA INDIVIDUAL** será de seis créditos en los casos siguientes:
 - Profesor Contratado Doctor Programa I3, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva.
 - Ayudante.
 - Vicerrector, Secretario General.
 - Personal Investigador en Formación y / o Investigador Predoctoral Contratado acogidos a Convocatorias de Ayuda o Tipo de Contrato Laboral que permita la colaboración en tareas docentes, previa autorización de la ULE.
- El PDI a tiempo completo podrá solicitar, cada Año Académico, la ampliación de la **CAPACIDAD DOCENTE**. Excepto el Ayudante.

Establecida la **DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA** de acuerdo con el PDA, los Departamentos procederán a distribuir la **ACTIVIDAD DOCENTE**; de manera que la **DEDICACIÓN DOCENTE INDIVIDUAL** del PDI sea lo más uniforme posible en las Áreas y en los Departamentos.

DEDICACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

- **ACTIVIDAD INVESTIGADORA: Máximo de nueve créditos.**
 - **Por la Evaluación positiva de la Actividad investigadora:** el PDI con una **CAPACIDAD DOCENTE** de veinticuatro créditos y / o de treinta y dos créditos tendrá derecho al cómputo de una **DEDICACIÓN ACADÉMICA** de un crédito y medio por cada evaluación positiva de la Actividad Investigadora.
 - **Dirección y Tutorización de Tesis doctorales:** por cada Tesis defendida en el Año natural comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el PDI tendrá derecho al cómputo de una **DEDICACIÓN ACADÉMICA** de acuerdo con la Tabla. De coincidir el Director y el Tutor Académico, se computará como Director.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE CADA TESIS DOCTORAL DEFENDIDA	
Director	dos créditos. De existir varios se dividirá entre ellos, salvo indicación en contrario. Hasta un máximo de cuatro Tesis por Año Académico
Tutor Académico	medio crédito. De existir varios se dividirá entre ellos, salvo indicación en contrario. Hasta un máximo de cuatro Tesis por Año Académico

- **Proyecto de I + D + i de Convocatoria Competitiva:** el Investigador Principal tendrá derecho al cómputo de una **DEDICACIÓN ACADÉMICA** de dos créditos para Convocatoria Nacional y de tres créditos para Convocatoria Internacional. El PDI que participa en el Proyecto tendrá derecho al cómputo de una **DEDICACIÓN ACADÉMICA** de un crédito. En Convocatoria Autonómica la **DEDICACIÓN ACADÉMICA** será de un crédito y medio crédito, respectivamente. Se consideran los Proyectos vigentes a fecha uno de enero de 2016 y de duración de al menos un año. Con un límite para cada Proyecto de diez créditos.
- **Unidad de Investigación Consolidada (UIC) de Castilla y León, regulada por la Orden EDU/1006/2014:** el Director de una UIC tendrá derecho al cómputo de una **DEDICACIÓN ACADÉMICA** de dos créditos. El PDI que participa en la UIC tendrá derecho al cómputo de una **DEDICACIÓN ACADÉMICA** de medio crédito. Se consideran las UIC concedidas a 22 de setiembre de 2015. Con un límite para cada UIC de diez créditos.
- La acumulación de la **DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL** a la **ACTIVIDAD INVESTIGADORA** estará limitada a nueve créditos en los casos siguientes:
 - ❖ Evaluación positiva de la Actividad Investigadora.
 - ❖ Dirección y Tutorización de Tesis Doctoral.
 - ❖ Proyecto de Investigación de Convocatoria Competitiva.
 - ❖ Unidad de Investigación Consolidada (UIC) de Castilla y León.

En caso de superar el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la **BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA**, con la autorización personal del PDI afectado; o a la **BOLSA DE ESTANCIA Y SABÁTICO INDIVIDUAL**.

ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

- **ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO: Máximo de seis créditos.**
 - **Innovación y Transferencia del Conocimiento:** el Investigador Principal que participa en Contratos realizados al amparo del Artículo 83 de la Ley 6/2001 de Universidades tendrá derecho al cómputo de una **DEDICACIÓN ACADÉMICA** de un crédito por cada Contrato, siempre que no tenga remuneración económica y el Contrato tenga una dotación de al menos 10.000,00 euros; otros Investigadores tendrá derecho al cómputo de una **DEDICACIÓN ACADÉMICA** de medio crédito, siendo dos el número máximo de créditos reconocidos por Contrato. Hasta un máximo de tres Proyectos por PDI. Para Contratos con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2015.
 - **Servicio y Laboratorio con Acreditación de Calidad:** el Director de Servicio o Laboratorio de la ULE con Acreditación de la Calidad según Normas reconocidas (ISO, Buenas Prácticas, etc.) emitido por alguna Entidad Nacional o Internacional de Acreditación (ENAC, AENOR, etc.)

² La ULE ha tenido en cuenta la Nota sobre el Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario: 02.07.12.

³ El Profesor Contratado Doctor Programa I3 / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva, podrá solicitar cada Año Académico la ampliación de su **CAPACIDAD DOCENTE** hasta un máximo de dieciséis créditos.

tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de un crédito. El Responsable Técnico y el Responsable de Calidad tendrán derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de medio crédito. Para Acreditación con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2015.

● **Innovación Educativa:**

- ❖ El Coordinador de un «Grupo de Innovación Docente (GID)» tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de un crédito, los participantes tendrán derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de medio crédito. Hasta un máximo de 4 créditos por cada GID.
- ❖ El PDI que participa en el «Diseño, desarrollo e implantación de los OpenCourseWare_ULe» tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de un crédito por Curso, válido para un máximo de dos PDI por Curso y con una limitación de tres Cursos para cada PDI. Para Asignaturas con contenidos diferentes en un 75 % y que estén desarrolladas en la Web de la ULe.
- ❖ El PDI que participa en el «Diseño, desarrollo e implantación de los *Massive Online Open Courses* (Cursos online masivos y abiertos)» tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de dos créditos por Curso, válido para un máximo de dos PDI por Curso y con una limitación de tres Cursos para cada PDI. Para Asignaturas con contenidos diferentes en un 75 % y que estén desarrolladas en la Web de la ULe.

En caso de superar el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA, con la autorización personal del PDI afectado; o a la BOLSA DE ESTANCIA Y SABÁTICO INDIVIDUAL.

ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

● **ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: Máximo de doce créditos.**

- El PDI, que tenga reconocida la Dedicación a tiempo completo y con edad a uno de enero de 2016; tendrá derecho al cómputo siguiente:
 - ❖ Igual o mayor de 60 años, acreditando 30 años de servicios, tendrán derecho al cómputo de tres créditos en la DEDICACIÓN ACADÉMICA.
 - ❖ Igual o mayor de 65 años, acreditando 15 años de servicios, tendrán derecho al cómputo de cinco créditos en la DEDICACIÓN ACADÉMICA.
 - ❖ Igual o mayor de 67 años, tendrán derecho al cómputo de siete créditos en la DEDICACIÓN ACADÉMICA.

Para el PDI a tiempo parcial se aplicará de manera proporcional.

Será solicitada por la persona interesada al Rector, y no comportará una reducción de las retribuciones que le correspondan.

Si el Estatuto del PDI así lo estableciera y viniera acompañado de la correspondiente dotación económica, se modificaría la propuesta de acuerdo con el mismo.

- Los Profesores con una Discapacidad, en el momento de la aprobación del PDA y que tengan reconocida la Dedicación a Tiempo completo, tendrán derecho al cómputo de tres créditos y medio en la DEDICACIÓN ACADÉMICA, si la Discapacidad es igual o superior al 33 %, y de seis créditos y medio si la Discapacidad es igual o superior al 50 %.

En caso de superar el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA, con la autorización personal del PDI afectado; o a la BOLSA DE ESTANCIA Y SABÁTICO INDIVIDUAL.

ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

● **ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Máximo de doce créditos.**

- Los Cargos Académicos⁴ tendrán derecho al cómputo de la siguiente DEDICACIÓN ACADÉMICA⁵.

CARGO ACADÉMICO Y DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PDI FUNCIONARIO Y DEL PDI LABORAL A TIEMPO COMPLETO	CRÉDITOS
Vicesecretario General / Director de Área de Rectorado / Delegado y Gabinete del Rector	12
Decano / Director de Centro / Director de la Escuela de Doctorado / Director del Instituto Confucio	12
Director de Departamento / Director de Instituto Universitario de Investigación / Defensor de la Comunidad Universitaria	9
Director de Instituto de Investigación y Director del Hospital Veterinario	9
Secretario de Área de Rectorado, Vicedecano, Subdirector de Centro y Secretario de Centro	6
Secretario de Departamento / Secretario de la Escuela de Doctorado / Subdirector de Departamento / Director del Colegio Mayor	3

- ❖ Si el Centro tiene más de 1.500 Estudiantes se computarán tres créditos adicionales a distribuir entre los Cargos Académicos. A estos efectos, no se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.
- ❖ Si el Centro tiene más de 1.000 y menos de 1.500 Estudiantes se computará un crédito adicional a distribuir entre los Cargos Académicos. A estos efectos, no se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.
- En aquellas titulaciones con Planes a extinguir en las que se exija un Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera para obtener el Título, el PDI que haya dirigido el Proyecto (Trabajo), defendido en el Año natural comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2015 tendrá derecho al cómputo según el Baremo.

CICLO	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA DIRECCIÓN DE CADA PROYECTO (TRABAJO) DEFENDIDO
Primer Ciclo	0´30 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de seis Proyectos (Trabajos)
Segundo Ciclo	0´60 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de cinco Proyectos (Trabajos)

- ❖ Se aplica por cada Proyecto (Trabajo). De existir varios Directores se dividen los créditos entre ellos, salvo indicación en contrario.
- ❖ Se aplica al PDI a Tiempo completo y de manera proporcional a su Dedicación para los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Trabajo Fin de Grado, el PDI que haya dirigido el Trabajo, defendido en el Año natural comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2015 tendrá derecho al cómputo según el Baremo para el Trabajo de doce o más créditos; con menos, de manera proporcional.

TITULACIÓN	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA DIRECCIÓN DE CADA TRABAJO DEFENDIDO
------------	---

⁴ Artículo 58 del Estatuto de la Universidad de León: a petición propia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas, conforme a lo que se determine reglamentariamente.

⁵ Cuando exista duplicidad, se computará únicamente el de mayor Dedicación.

Grado	0´60 créditos por cada Trabajo, hasta un máximo de seis Trabajos
-------	--

- ❖ Se aplica por cada Trabajo. De existir varios Directores se dividen los créditos entre ellos, salvo indicación en contrario.
 - ❖ Se aplica al PDI a Tiempo completo y de manera proporcional a su Dedicación para los **Cuerpos Docentes Universitarios**.
 - ❖ El PDI que forma parte de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO** tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de medio crédito. Se computará una Comisión para cada quince Trabajos, en otro caso forma proporcional.
 - ❖ El PDI que por ser **COORDINADOR DE LOS TFG** forma parte de la **COMISIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO** del Centro tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de medio crédito.
 - ❖ No se contabilizará la Dirección o Comisión de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado de los Cursos de Adaptación que se impartan a través de Institutos, Colegios Profesionales u otros Órganos externos a la Universidad de León.
- ⊙ **Trabajo Fin de Máster**, el PDI que haya dirigido el Trabajo, defendido en el Año natural comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2015 tendrá derecho al cómputo según el Baremo para el Trabajo de 12 o más créditos, con menos de 12 créditos de manera proporcional.

TITULACIÓN	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA DIRECCIÓN DE CADA TRABAJO DEFENDIDO
Máster Oficial	0´75 créditos por cada Trabajo, hasta un máximo de cuatro Trabajos

- ❖ Se aplica por cada Trabajo. De existir varios Directores se dividen los créditos entre ellos, salvo indicación en contrario.
 - ❖ Se aplica al PDI a Tiempo completo y de manera proporcional a su Dedicación para los **Cuerpos Docentes Universitarios**.
 - ❖ El PDI que forma parte de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER OFICIAL** tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de medio crédito. Se computará una Comisión para cada quince Trabajos, en otro caso forma proporcional.
- ⊙ **Plan de Acción Tutorial (PAT)**: la participación como **Coordinador** dará derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **un crédito** en el Año Académico correspondiente. La participación como **Tutor** de Grado dará derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **medio crédito** en el Año Académico correspondiente. Sólo se computará una Coordinación o una Tutorización a cada Profesor de Tiempo completo.
- ⊙ **Programas de Movilidad**: el **Coordinador** y el **Responsable**, que será un PDI a Tiempo completo, tendrá derecho al cómputo de la DEDICACIÓN ACADÉMICA que le corresponda de acuerdo con la distribución realizada por el Vicerrectorado con competencias en Relaciones Internacionales e Institucionales.
- ⊙ El **Coordinador de Máster Oficial y / o Programa de Doctorado**: tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **cuatro créditos**, siempre que el número de Estudiantes sea igual o superior a **quince en Máster** y el número de **créditos de ciento veinte** (en otro caso de manera proporcional), o el número de Estudiantes de Doctorado sea superior a cinco (en otro caso de manera proporcional). El **Coordinador de una Especialidad-Módulo de Máster Oficial**: tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **medio crédito**, siempre que el número de Estudiantes sea igual o superior a diez.
- ⊙ El **Coordinador de Grado**: tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **tres créditos** (con dos créditos adicional en el Año Académico de la Acreditación). El **Coordinador de Curso del Grado** tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **medio crédito por Semestre** o de un **crédito anual**. Sólo se computa una Coordinación de Grado o una Coordinación de Curso del Grado a cada Profesor.
- ⊙ El **Coordinador del Sistema de Garantía de Calidad del Centro**: tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **dos y medio créditos**. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos Académicos del Centro serán considerados Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.
- ⊙ El PDI que participa en la Gestión Universitaria como **Coordinador de Área** tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **dos créditos**, siempre que el Área tenga al menos diez miembros en equivalencia⁶ a Tiempo completo; en otro caso de forma proporcional. No se computa la Coordinación a las Áreas con tres o menos miembros.
- ⊙ El PDI **Armonizador de Selectividad** tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **medio crédito**.
- ⊙ El PDI que participa de forma activa en **Órganos de Representación del Profesorado**: Junta de Personal Docente e Investigador y Comité de Empresa; tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **un crédito y medio**. Los Presidentes y Secretarios tres créditos. Sin perjuicio de la que tuviera derecho por Normativa legal.
- ⊙ El PDI que es **Miembro del Consejo de Gobierno**: tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **medio crédito**. Excepto los Vicerrectores, Secretario General y Vicesecretario General, que no tendrán derecho a cómputo.
- ⊙ El PDI que es **Miembro del Consejo Social**: tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **medio crédito**.
- ⊙ El PDI que es **Miembro de Comisiones**: Docencia, Investigación, Reclamaciones, Doctorado, Normativa, Igualdad, Riesgos Laborales, Selección de Profesorado, Delegadas de Consejo de Gobierno, Otras (Comisión Técnicas de Baremación, Evaluación Docente, ...); tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **un cuarto de crédito** (por todas las Comisiones). Excepto el que sea Miembro por ser Órgano unipersonal, que no tendrá derecho a cómputo.
- ⊙ El PDI que participa en la **Junta Electoral** tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **un crédito** si se trata del Presidente o del Secretario y de **medio crédito** cada uno de los Vocales; Dedicación válida únicamente en los Años Académicos con Proceso Electoral.
- ⊙ El Director del Servicio **Gabinete Psicopedagógico**: tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de **un crédito**.
- ⊙ El PDI que participa en el **Bachillerato de Investigación / Excelencia de Castilla y León**: tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de acuerdo con la RAMA DE CONOCIMIENTO.
- ❖ **Primer Curso**: Iniciación a la Investigación = 4´5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).
 - ❖ **Segundo Curso**: Proyecto de Investigación = 4´5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).

CIENCIAS:

▲ **Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales / IES Claudio Sánchez Albornoz (Ciencia y Tecnología)**

ARQUITECTURA E INGENIERÍA:

⁶ La equivalencia a tiempo completo de la Dedicación parcial, se determina sumando el número de efectivos a Tiempo parcial multiplicado por la Dedicación de cada uno y dividiendo el resultado por seis.

▲ Escuela de Ingeniería Agraria / Gil y Carrasco (Ciencia y Tecnología)

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:

▲ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales / IES Juan del Enzina (Humanidades y Ciencias Sociales)

▲ Facultad de Derecho / IES Juan del Enzina (Humanidades y Ciencias Sociales)

▲ Facultad de Ciencias del Trabajo / IES Juan del Enzina (Humanidades y Ciencias Sociales)

ARTES Y HUMANIDADES:

▲ Facultad de Filosofía y Letras / IES Juan del Enzina

- ⊙ El PDI que participa en el Docentia (Eva-Doc): si obtiene la Calificación de Excelente, tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de un crédito en el Año Académico siguiente.
- ⊙ Prácticas en Empresas (Extracurriculares de Grado): cada Coordinador tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de un crédito. El Centro podrá establecer hasta un máximo de seis Coordinadores, de entre el PDI a Tiempo completo, en función del número de Estudiantes; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes de Prácticas.
- ⊙ Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Grado): el Profesor Responsable y Tutor Académico, que será un PDI a Tiempo completo, tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de cuatro créditos, cuando el número de Estudiantes sea de al menos de quince, en otro caso de forma proporcional. El Centro podrá establecer hasta un máximo de tres PDI como Tutor Académico, cuando el número de Estudiantes sea de al menos cuarenta; en este caso el cómputo de la DEDICACIÓN ACADÉMICA será de seis créditos a distribuir entre ellos.
- ⊙ Prácticas en Empresas (Extracurriculares de Máster): el Coordinador, que será un PDI a Tiempo completo, tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de un crédito; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes en Prácticas.
- ⊙ Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Máster): el Profesor Responsable y Tutor Académico, que será un PDI a Tiempo completo, tendrá derecho al cómputo de una DEDICACIÓN ACADÉMICA de dos créditos; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes en Prácticas.
- ⊙ La acumulación de la DEDICACIÓN ACADÉMICA a la ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN estará limitada a nueve créditos en los casos siguientes:
 - ❖ Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera (Planes a extinguir).
 - ❖ Trabajo Fin de Grado.
 - ❖ Trabajo Fin de Máster.
 - ❖ Plan de Acción Tutorial (PAT).
 - ❖ Programas de movilidad.
 - ❖ Coordinador de Máster Oficial y / o Programa de Doctorado.
 - ❖ Coordinador de Grado.
 - ❖ Coordinador de Curso del Grado.
 - ❖ Coordinador del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.
 - ❖ Coordinador de Área.
 - ❖ Armonizador de Selectividad.
 - ❖ Órganos de Representación del Profesorado.
 - ❖ Miembros de Consejo de Gobierno.
 - ❖ Miembros de Consejo Social.
 - ❖ Miembros de Comisiones.
 - ❖ Junta Electoral.
 - ❖ Gabinete Psicopedagógico.
 - ❖ Bachillerato de Investigación / Excelencia de Castilla y León.
 - ❖ Docentia (Eva-Doc).
 - ❖ Prácticas en Empresas (Extracurriculares de Grado).
 - ❖ Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Grado).
 - ❖ Prácticas en Empresas (Extracurriculares de Máster).
 - ❖ Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Máster).

En caso de superar el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA, con la autorización personal del PDI afectado; o a la BOLSA DE ESTANCIA Y SABÁTICO INDIVIDUAL.

ACTIVIDAD DOCENTE

- ⊙ ACTIVIDAD DOCENTE: Mínimo de dieciséis créditos, siendo al menos doce créditos de GRADO en ENSEÑANZA PRESENCIAL (salvo cuando el máximo es de seis créditos⁷; en este caso, al menos cuatro créditos deben ser de GRADO en ENSEÑANZA PRESENCIAL).
- ⊙ Asignatura de Grado (Tipo de Grupos: GRANDE, MEDIANO, PEQUEÑO): ENSEÑANZA PRESENCIAL.

	A = G (GRANDE)	B1 = M (MEDIANO)	B2	B3 = P (PEQUEÑO)
GRUPO DE REFERENCIA	80	50	0	20
SEGUNDO GRUPO	105	65	0	27

- ❖ GRUPO A = G (GRUPO GRANDE): TEORÍA Y PRÁCTICA EN EL AULA, JORNADA, CONGRESO Y CONFERENCIA.
 - La Docencia en GRUPO GRANDE representará al menos el 50 % de los Créditos de la Asignatura.
- ❖ GRUPO B1 = M (GRUPO MEDIANO): PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD MEDIANA, PROBLEMAS, SEMINARIO, LECTURA Y TALLER, VISITA A EMPRESAS E INSTITUCIONES Y TRABAJO EN EL CAMPO.
 - La Docencia en GRUPO MEDIANO representará como máximo el 50 % de los Créditos de la Asignatura.

⁷ Profesor Contratado Doctor Programa I3, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Ayudante, Vicerrector, Secretario General, Personal Investigador en Formación y / o Investigador Predoctoral Contratado acogidos a Convocatorias de Ayuda o Tipo de Contrato Laboral que permita la colaboración en tareas docentes, previa autorización de la ULe.

- ❖ GRUPO B3 = P (GRUPO PEQUEÑO): PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA Y TUTORÍA DE GRUPO EN EL AULA.
 - La Docencia en GRUPO PEQUEÑO no superará: el 35 % para la PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA y el 15 % para TUTORÍA DE GRUPO EN EL AULA. Estará justificada por la Metodología de Enseñanza_Aprendizaje y por la capacidad del Laboratorio. Porcentajes no acumulables.
- ⊙ En el Cómputo de la ACTIVIDAD DOCENTE se tendrán en cuenta los siguientes Criterios:
 - ❖ En el Cálculo del número de Grupos en una Asignatura de «Formación Básica» y «Obligatoria», con la finalidad de que todas las Asignaturas de cada Curso tengan el mismo número de GRUPOS GRANDES y de GRUPOS MEDIANOS, se tomará como referencia la media de los matriculados de todas ellas. Si la media de los matriculados “nuevos” resulta superior al número establecido en la Memoria de Verificación, se considerará este último.
 - ❖ En el Cálculo del número de Grupos en Asignatura «Optativa» se toma como número de Estudiantes el de los matriculados en el Curso Académico. A estos efectos, se tendrá en cuenta a los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades y aquellos que tengan el reconocimiento de los créditos de la Asignatura.
 - ❖ El número de Grupos a considerar en la Previsión de Plazas no excederá del que había en el Año Académico anterior. Cuando se disponga del número de Estudiantes reales matriculados se actualizará el cómputo de Grupos previa petición por parte del Profesor Responsable al Departamento, una vez aprobado por el Consejo de Departamento y la Junta de Centro (que modificará los Horarios para incorporar los nuevos Grupos, si fuera preciso) y se modificará la dotación de Plazas, si fuera necesario. En la Asignatura de nueva implantación, se utilizará, para el cálculo del número de Grupos, el 80 % del número de Estudiantes matriculados en el Curso anterior, a estos efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades y aquellos que tengan el reconocimiento de los créditos de la Asignatura; siempre que las disposiciones presupuestarias lo permitan.
 - ❖ Para formar un nuevo Grupo será necesario sobrepasar en un 30 % el GRUPO DE REFERENCIA en todos los Grupos formados.
 - ❖ Se computa la Docencia en GRUPO GRANDE con un Coefficiente: 1´15 a partir de 40 Estudiantes y de 1´20 a partir de 60 Estudiantes. Se computa la Docencia en GRUPO MEDIANO con un coeficiente: 1´15 a partir de 25 Estudiantes y de 1´20 a partir de 35 Estudiantes.
 - ❖ Si por disponibilidades presupuestarias o por necesidades docentes o de infraestructura no se pudieran establecer los Grupos que se derivan de la aplicación del PDA, al resultado de la diferencia entre el número de Grupos que corresponde y el número de Grupos efectivamente formados, expresada en créditos, se le aplicará el coeficiente 0´35.
 - ❖ Si por necesidades docentes o de infraestructura, fueran necesarios Grupos con menor número de Estudiantes, se solicitarán al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, suficientemente justificados y documentados; que podrá autorizar los Grupos adicionales propuestos, y no se tendrán en cuenta en la petición de Profesorado.
 - ❖ Asignatura «Optativa de Grado»: se oferta la Asignatura del Plan de Estudios cuya media de los tres últimos Cursos sea al menos de ocho Estudiantes. Se computa aquella Asignatura que tengan al menos diez Estudiantes. **No se impartirá** la Asignatura Optativa con menos de diez Estudiantes. Se garantizará la oferta de optatividad para el Estudiante de acuerdo con la Memoria de Verificación.
 - ❖ «Orientaciones-Especialidades-Módulos» de Grado: se impartirán aquellas con un número de al menos diez Estudiantes. En el caso de que no los tuviera, a los Estudiantes se les permitirá cambiar de Orientación-Especialidad.
 - ❖ La Asignatura que se imparte en un Centro Edificio en distintas Titulaciones, Modalidades de Docencia y Cursos de Adaptación, en las que coincida al menos el 75 % de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (Semestre); se computa de forma conjunta el número de Estudiantes para establecer los Grupos a los efectos de petición de Plazas, agrupándose la Asignatura en la Aplicación Plan Docente si se pudiera realizar.
 - ❖ En la elaboración del PLAN DOCENTE por parte del Departamento, las Áreas deberán ofertar en primer lugar todas las Asignaturas de «Formación Básica» y «Obligatorias»; posteriormente las Asignaturas «Optativas» que hayan sido impartidas en el Año Académico anterior y hayan tenido al menos diez Estudiantes. Las Áreas que se encuentren con una DEDICACIÓN DOCENTE inferior a 16 créditos, tendrán que justificar la falta de oferta de Asignaturas hasta alcanzar la DEDICACIÓN DOCENTE MÍNIMA INDIVIDUAL.
 - ❖ La Docencia de una Materia o Asignatura de Grado en Idioma extranjero computa con un coeficiente de 1´50; siempre que conste en la Memoria de Verificación del Título. Excepto la Materia o Asignatura de Idioma extranjero que se imparta como tal. El PDI deberá acreditar su competencia lingüística de acuerdo con los requisitos establecidos por el Vicerrectorado con competencias en Relaciones Internacionales e Institucionales. Contará con el acuerdo del Departamento y del Centro del que dependa y figurará en el Documento *«Learning through English at the University of León»*.
 - ❖ Practicum en los Grados de la Facultad de Educación: se computa de la forma siguiente.
 - Practicum I del Grado de «Educación Primaria»: 2´5 créditos de un GRUPO GRANDE, 5 créditos de dos GRUPOS MEDIANOS (siempre que superen el mínimo establecido) y 0´15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum II del Grado de «Educación Primaria»: 2´5 créditos de un GRUPO GRANDE, 2´5 créditos de un GRUPO MEDIANO por cada Mención y 0´15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum I del Grado de «Educación Infantil»: 2´5 créditos de un GRUPO GRANDE y 5 créditos de dos GRUPOS MEDIANOS (siempre que superen el mínimo establecido) y 0´15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum II del Grado de «Educación Infantil»: 2´5 créditos de un GRUPO GRANDE, 2´5 créditos de un GRUPO MEDIANO y 0´15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum I del Grado de «Educación Social»: 2´5 créditos de un GRUPO GRANDE, 2´5 créditos de un GRUPO MEDIANO y 0´15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum II del Grado de «Educación Social»: 2´5 créditos de un GRUPO GRANDE, 2´5 créditos de un GRUPO MEDIANO y 0´15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Los créditos se asignan a los Tutores Académicos de manera proporcional y la información estará avalada por el Centro. El Practicum de los diferentes Grados lo realizarán preferentemente los Profesores de Áreas de Conocimiento de Departamentos adscritos al Centro y que no lleguen al mínimo de Docencia. El Practicum II lo tutorizarán Profesores de las Áreas que impartan Docencia en las respectivas Menciones.
 - ❖ Practicum en los Grados de la Facultad de Filosofía y Letras: se computa de la forma siguiente.
 - Practicum del Grado en «Información y Documentación» 3 créditos para el Profesor Responsable de la Gestión y 2 créditos para los Tutores Académicos; cuando el número de Estudiantes sea superior a quince, en otro caso de forma proporcional.

- Los créditos se asignan a los Tutores Académicos de manera proporcional y la información estará avalada por el Centro. El Practicum de los diferentes Grados lo realizarán preferentemente los Profesores de Áreas de Conocimiento de Departamentos adscritos al Centro y que no lleguen al mínimo de Docencia.
- ❖ **Practicum en los Grados de la Facultad de Ciencias de la Salud:** se computa de la forma siguiente.
 - ❖ **Practicum en el Grado de «Enfermería»:** se computará de la forma siguiente.
 - Practicum Introductorio: 2 créditos León y 1 crédito Ponferrada.
 - Practicum I: 2 créditos León y 2 créditos Ponferrada.
 - Practicum II: 3 créditos León y 3 créditos Ponferrada.
 - Practicum III: 3 créditos León y 3 créditos Ponferrada.
 - Practicum IV: 5 créditos León y 3 créditos Ponferrada.
 - Practicum V: 5 créditos León y 3 créditos Ponferrada.
 - Distribuyéndose los créditos entre todos los Profesores del Área de forma proporcional al número de créditos involucrados en la Docencia.
 - ❖ **Practicum en el Grado de «Fisioterapia»:** se computa de la forma siguiente.
 - Practicum I: 2´4 créditos.
 - Practicum II: 8´2 créditos.
 - Practicum III: 2´9 créditos.
 - Distribuyéndose los créditos entre todos los Profesores del Área de forma proporcional al número de créditos involucrados en la Docencia.
 - ❖ **Rotatorio-Practicum y Estancias en los Grados de la Facultad de Veterinaria:** se computa de la forma siguiente.
 - Rotatorio Clínico (9 créditos): 9 créditos por 25 Estudiantes.
 - Rotatorio Producción y Sanidad Animal (6 créditos): 6 créditos por 25 Estudiantes.
 - Rotatorio Higiene y Tecnología de los Alimentos (4´5 créditos): 4´5 créditos por 25 Estudiantes.
 - Estancias (4´5 créditos): 4´5 créditos por 25 Estudiantes.
 - Distribuyéndose los créditos de forma proporcional entre todos los Profesores involucrados en la Docencia.
 - ❖ **Atención Clínica en el Hospital Veterinario:** se computa de la forma siguiente.
 - Con el Informe del Director del Hospital de las horas de atención a pacientes del Hospital Veterinario «Dedicación Atención Clínica en el Hospital Veterinario». De uno de enero a treinta y uno de diciembre de 2015.
- El PDI con **Docencia en los Campus de León y de Ponferrada** computa la siguiente DEDICACIÓN ACADÉMICA (sin perjuicio de las remuneraciones a que tuvieran derecho):
 - ❖ La Asignatura computa con un coeficiente de 1´50. Se aplica este coeficiente a la Docencia menor de los dos Campus.
 - ❖ La Docencia de Grado de los Profesores Asociados será en un único Campus.
 - ❖ La Docencia de Grado del PDI Funcionario y del PDI Laboral a Tiempo completo será en un único Campus en cada Semestre. En el caso de que el Departamento no pudiera realizar esta Distribución tendrá que ser aprobada por los Vicerrectorados con Competencias en Ordenación Académica y en Profesorado.
- El PDI a Tiempo completo con **Docencia de Asignatura de seis o más créditos, en el Plan de Estudios, como único Docente**, tendrá derecho al cómputo de un coeficiente de 1´05.
- **Asignatura de Máster Oficial (Tipo de Grupo: GRANDE, MEDIANO, PEQUEÑO): ENSEÑANZA PRESENCIAL.**

	A = G (GRANDE)	B1 = M (MEDIANO)	B2	B3 = P (PEQUEÑO)
GRUPO DE REFERENCIA	40	0	0	20
SEGUNDO GRUPO	60	0	0	30

- ❖ GRUPO A = G (GRUPO GRANDE): TEORÍA Y PRÁCTICA EN EL AULA, JORNADA, CONGRESO Y CONFERENCIA.
- ❖ GRUPO B1 = M (GRUPO MEDIANO): PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD MEDIANA, PROBLEMAS, SEMINARIO, LECTURA Y TALLER, VISITA A EMPRESAS E INSTITUCIONES Y TRABAJO EN EL CAMPO.
- ❖ GRUPO B3 = P (GRUPO PEQUEÑO): PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA Y TUTORÍA DE GRUPO EN EL AULA.
- **Dedicación máxima:** la DEDICACIÓN DOCENTE que puede computar el PDI será hasta cuatro créditos a Máster Oficial; siempre que se garanticen los doce créditos de GRADO EN ENSEÑANZA PRESENCIAL. En estos créditos no estará incluida la Dirección de Trabajos Fin de Máster Oficial.
- **Máster de «Secundaria» y Máster en «Orientación Educativa»:** la Especialidad (Módulo) se impartirá siempre que tenga más de diez Estudiantes, en el caso de que no los tuviera, a los Estudiantes se les permitirá cambiar de Orientación-Especialidad.
- La **Docencia de una Materia o Asignatura de Máster Oficial en Idioma extranjero** computa con un coeficiente de 1´50; siempre que conste en la Memoria de Verificación del Título. Excepto la Materias o Asignatura de Idioma extranjero que se imparta como tal. El PDI deberá acreditar su competencia lingüística de acuerdo con los requisitos establecidos por el Vicerrectorado con competencias en Relaciones Internacionales e Institucionales. Contará con el acuerdo del Departamento y del Centro del que dependa y figurará en el Documento «*Learning through English at the University of León*».
- **Cómputo:** la DEDICACIÓN ACADÉMICA se computa por los créditos impartidos por Profesores de la ULe.
 - ❖ **Asignatura «Obligatoria de Máster Oficial»:** con un número de Estudiantes igual o superior a quince computarán por el total de los créditos y con menos de quince computarán por la mitad de los créditos; siempre que el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso, en la Memoria de Verificación, no sea inferior a quince.
 - ❖ **Asignatura «Optativa de Máster Oficial»:** con un número de Estudiantes igual o superior a diez computarán por el total de los créditos; con menos de diez computarán por el número de créditos proporcional a los Estudiantes matriculados y a las plazas ofertadas en la Memoria de Verificación, siempre que se hubiera impartido en el Curso anterior.
 - ❖ **Practicum del Máster de «Secundaria» y del Máster en «Orientación Educativa»:** computarán un crédito por cada Especialidad (Módulo) impartido y 0´15 créditos por Estudiante.

- ❖ «Máster Interuniversitario» que no se imparten en la ULe: los Profesores que participan, tendrán derecho al cómputo de los créditos impartidos; siempre que no exista remuneración económica.
- ⊙ **Grado y de Máster Oficial:** ENSEÑANZA SEMI_PREENSANCIAL.
 - ❖ **Dedicación máxima:** la DEDICACIÓN DOCENTE que puede computar el PDI a la ENSEÑANZA SEMI_PREENSANCIAL será el 50 % de la CAPACIDAD DOCENTE; garantizando doce créditos de GRADO en ENSEÑANZA PREENSANCIAL; salvo casos excepcionales debidamente justificados. En estos créditos no estará incluida la Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster.
 - ❖ **Asignatura «Obligatoria de Grado»:** computan por el número de créditos de la Asignatura en el Plan de Estudios; pero no se considera la división en Grupos, salvo que se establezca en la Memoria de Verificación.
 - ❖ **Asignatura «Optativa de Grado»:** computan por el número de créditos de la Asignatura en el Plan de Estudios; pero no se considera la división en Grupos. Se computa aquella Asignatura que tenga al menos diez Estudiantes. No se impartirá la Asignatura Optativa con menos de diez Estudiantes. Se garantizará la oferta de optatividad para el Estudiante de acuerdo con la Memoria de Verificación.
 - ❖ **Asignatura «Obligatoria de Máster Oficial»:** computan por el número de créditos de la Asignatura en el Plan de Estudios; pero no se considera la división en Grupos, salvo que se establezca en la Memoria de Verificación.
 - ❖ **Asignatura «Optativa de Máster Oficial»:** que tenga al menos diez Estudiantes computa por el total de los créditos; con menos de diez computa por el número de créditos proporcional a los Estudiantes matriculados y a las plazas ofertadas en la Memoria de Verificación; siempre que se hubiera impartido en el Curso anterior, salvo casos excepcionales.
- ⊙ **Grado y de Máster Oficial:** ENSEÑANZA ON_LINE.
 - ❖ **Dedicación máxima:** la DEDICACIÓN DOCENTE que puede computar el PDI a la ENSEÑANZA ON_LINE será el 50 % de la CAPACIDAD DOCENTE; garantizando doce créditos de GRADO en ENSEÑANZA PREENSANCIAL; salvo casos excepcionales debidamente justificados. En estos créditos no estará incluida la Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster.
 - ❖ **Asignatura «Obligatoria y Optativa de Grado»:** computan por el número de créditos del Plan de Estudios, para el número de Estudiantes de la oferta de plazas. Para un número de Estudiantes distinto, el Consejo de Gobierno establecerá la proporcionalidad pero no se considera la división en Grupos, salvo que se establezca en la Memoria de Verificación.
 - ❖ **Asignatura «Obligatoria de Máster Oficial»:** computan por el número de créditos del Plan de Estudios, para el número de Estudiantes de la oferta de plazas. Para un número de Estudiantes distinto, el Consejo de Gobierno establecerá la proporcionalidad. pero no se considera la división en Grupos, salvo que se establezca en la Memoria de Verificación.
 - ❖ **Asignatura «Optativa de Máster Oficial»:** que tenga al menos diez Estudiantes computa por el total de los créditos; con menos de diez computa por el número de créditos proporcional a los Estudiantes matriculados y a las plazas ofertadas en la Memoria de Verificación, siempre que se hubiera impartido en el Curso anterior, salvo casos excepcionales.
- ⊙ **Grado y de Máster Oficial:** ENSEÑANZA PREENSANCIAL + SEMI_PREENSANCIAL y ENSEÑANZA PREENSANCIAL + ENSEÑANZA ON_LINE.
 - ❖ **Dedicación máxima:** la DEDICACIÓN DOCENTE que puede computar el PDI a la ENSEÑANZA ON_LINE será el 50 % de la CAPACIDAD DOCENTE; garantizando doce créditos de GRADO en ENSEÑANZA PREENSANCIAL; salvo casos excepcionales debidamente justificados. En estos créditos no estará incluida la Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster.
 - ❖ **Asignatura de «Grado y Máster»:** se agruparán en la ENSEÑANZA PREENSANCIAL, contabilizándose los Estudiantes de manera conjunta.
 - ❖ **Asignatura «Obligatoria y Optativa»:** entre 25 y 49 Estudiantes matriculados de nuevo ingreso, se computa un crédito adicional a la Asignatura de ENSEÑANZA PREENSANCIAL; si está comprendido entre 50 y 75 se computarán dos créditos adicionales y así sucesivamente; pero no se considera la división en Grupos. Siempre que: el número de Estudiantes en la Modalidad PREENSANCIAL sea igual o superior a quince, y la Asignatura sea de seis o más créditos (en otro caso de manera proporcional).
- ⊙ **Grado y de Máster Oficial:** ENSEÑANZA SEMI_PREENSANCIAL + ENSEÑANZA ON_LINE.
 - ❖ **Dedicación máxima:** la DEDICACIÓN DOCENTE que el PDI puede computar a la ENSEÑANZA ON_LINE será el 50 % de la CAPACIDAD DOCENTE; garantizando doce créditos de GRADO en ENSEÑANZA PREENSANCIAL; salvo casos excepcionales debidamente justificados. En estos créditos no estará incluida la Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster.
 - ❖ **Asignatura de «Grado y Máster»:** se agrupan en la ENSEÑANZA SEMI_PREENSANCIAL, contabilizándose los Estudiantes de manera conjunta.
 - ❖ **Asignatura «Obligatoria y Optativa»:** entre 25 y 49 Estudiantes matriculados de nuevo ingreso, se computa un crédito adicional a la Asignatura de ENSEÑANZA SEMI_PREENSANCIAL; si está comprendido entre 50 y 75 se computarán dos créditos adicionales y así sucesivamente; pero no se considera la división en Grupos. Siempre que: el número de Estudiantes en la Modalidad SEMI_PREENSANCIAL sea igual o superior a quince, y la Asignatura sea de seis o más créditos (en otro caso de manera proporcional).

En caso de superar el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA, con la autorización personal del PDI afectado; o a la BOLSA DE ESTANCIA Y SABÁTICO INDIVIDUAL.

BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA

⊙ BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA: Máximo de doce créditos.

La ACTIVIDAD DOCENTE del PDI a tiempo completo será como Mínimo de dieciséis créditos, siendo al menos doce créditos de GRADO en ENSEÑANZA PREENSANCIAL (salvo cuando el máximo es de seis créditos⁸; en este caso, al menos cuatro créditos deben ser de GRADO en ENSEÑANZA PREENSANCIAL).

La DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA, podrá ser incorporada a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA, con la autorización personal del PDI afectado, por los créditos excedidos en las diferentes ACTIVIDADES:

⁸ Profesor Contratado Doctor Programa I3, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Ayudante, Vicerrector, Secretario General, Personal Investigador en Formación y / o Investigador Predoctoral Contratado acogidos a Convocatorias de Ayuda o Tipo de Contrato Laboral que permita la colaboración en tareas docentes, previa autorización de la ULe.

- ⊙ ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
- ⊙ ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- ⊙ ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
- ⊙ ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- ⊙ ACTIVIDAD DOCENTE.

A los efectos de la DOTACIÓN, RENOVACIÓN y / o TRANSFORMACIÓN de Plazas, la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA se incorpora a las Áreas en un 35 %. No se podrá aplicar el Retorno de los créditos de la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA mientras la DEDICACIÓN DOCENTE MÍNIMA INDIVIDUAL de alguno de los miembros del Área se sitúe por debajo de dieciséis créditos o en su caso de seis créditos. El Vicerrectorado con competencias en Profesorado certificará los créditos acumulados.

BOLSA DE ESTANCIA Y SABÁTICO INDIVIDUAL

- ⊙ BOLSA DE ESTANCIA Y SABÁTICO INDIVIDUAL: Máximo de doce créditos.

A los efectos de cómputo para la realización de una ESTANCIA Y SABÁTICO en un Año Académico concreto, el PDI podrá optar por acumular hasta el 65 % de la DEDICACIÓN DOCENTE excedida y no computada en el Año Académico y posteriores hasta alcanzar los créditos necesarios para su sustitución. La acumulación de créditos no exime del cumplimiento de la Normativa ULe para la realización de ESTANCIA Y SABÁTICO. El Vicerrectorado con competencias en Profesorado certificará los créditos acumulados.

DEUDA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA

- ⊙ DEUDA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LAS ÁREAS: Máximo de doce créditos.

La DEUDA de DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA puede tener su origen en:

- ⊙ VACANTE ACCIDENTAL: EXCEPCIONES.
- ⊙ ASIGNACIÓN A CAMPUS: EXCEPCIONES.
- ⊙ DOCENCIA DE PROFESOR RESPONSABLE Y PROFESOR RESPONSABLE SUPLENTE: EXCEPCIONES.
- ⊙ FALLO EN LA APLICACIÓN DEL PDA:
 - DOCENCIA DE ASIGNATURA EN IDIOMA EXTRANJERO.
 - TAMAÑO Y NÚMERO DE GRUPOS: EXCEPCIONES.
 - PRESENCIALIDAD. . . OTROS.
- ⊙ DEDICACIÓN DOCENTE MÍNIMA INDIVIDUAL.

La DEUDA de DEDICACIÓN ACADÉMICA se incorpora a las Áreas en un 25 %, a los efectos de cómputo para la DOTACIÓN, RENOVACIÓN y / o TRANSFORMACIÓN de Plazas. El Vicerrectorado con competencias en Profesorado certificará los créditos acumulados

NOTA SOBRE EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 02.07.12):

“Con carácter general el personal perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios tiene la obligación de dedicar a la actividad docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada Curso un total de 24 créditos ECTS. No obstante, las Universidades podrán, bien minorar dicha dedicación hasta dejarla en un mínimo de 16 créditos ECTS, bien aplicar el régimen de dedicación correspondiente a 32 créditos ECTS”.